

C I R C U L A R N° 1120

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 27 de Abril de 1993.-

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Mayo de 1993, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Mayo de 1993	\$ 6.092.173.-
Pago de subsidio al Sr. Sergio Raúl Cabrera Morgado, Voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna.	\$ 25.579.-
Pago al Servicio de salud de Concepción, por prestaciones asistenciales otorgados al Sr. Carlos Quillodrán, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.	\$ 71.862.-
Restitución de gastos de honorarios médicos y de traslado al señor Ivar Reínes Cordero, Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Vallenar.	\$ 173.079.-
Restitución de gastos por compra de medicamentos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, para el Sr. Oscar Abarzúa Saavedra, voluntario accidentado en actos de Servicio.	\$ 27.440.-
	\$ 6.390.133.-
	=====

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

000043

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 410.199.-
ALLIANZ	247.224.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	50.056.-
CIGNA	256.655.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	66.097.-
CRUZ DEL SUR	794.726.-
CHILENA CONSOLIDADA	834.651.-
EUROAMERICA	469.421.-
INTERAMERICANA	254.437.-
ITALIA	66.013.-
PREVISION	350.271.-
REAL CHILENA	39.591.-
RENTA NACIONAL	100.847.-
REPUBLICA	248.917.-
UAP SEGS. GENERALES/ CHILE/S.A.	64.790.-
UNION ESPAÑOLA	23.133.-

O T R A S E N T I D A D E S

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	1.709.233.-
AMERICAN RE (CHILE)	100.548.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>303.324.-</u>
	6.390.133.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Hugo Lavados
HUGO LAVADOS MORALES
SUPERINTENDENTE



000044

La Circular anterior fue enviada a todo el mercado asegurador y reasegurador del Primer Grupo.